



# PROCESO DE CONVERGENCIA A NIIF EN LAS COOPERATIVAS Y SECTOR COOPERATIVO EN COLOMBIA

Guillermo L. Berrio Gracia

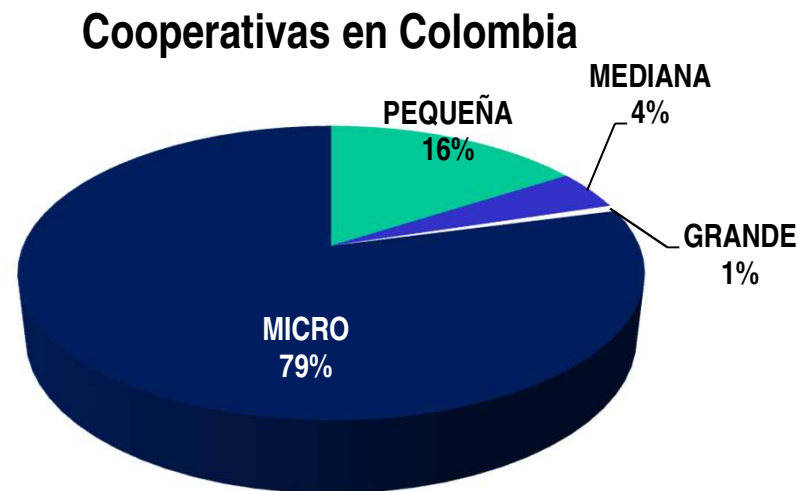
Medellín, Colombia, 03 de Junio de 2015

1. Introducción
2. Normativa Actual en Colombia sobre NIIF
3. Normativa NIIF para el Sector Solidario
4. Plazos para enviar información NIIF a la Superintendencia
5. Principales Impactos de las NIIF en el Sector Solidario
6. El Sector Solidario en otros países respecto a NIIF
7. Retos del Sector Solidario frente a proceso de convergencia a NIIF



El sector solidario de Colombia en el año 2014 participa con el **4,9%** del Producto Interno Bruto, aproximadamente. Este sector genera más de 15.200 millones de dólares anuales y más de 512 mil empleos formales

Aproximadamente hay 6.500 cooperativas haciendo importantes aportes a la economía y la sociedad nacional.



FUENTE. Darío Castillo Sandoval, presidente ejecutivo de Confecoop, Confederación de Cooperativas de Colombia









# NORMATIVIDAD ACTUAL EN COLOMBIA SOBRE EL PROCESO DE CONVERGENCIA



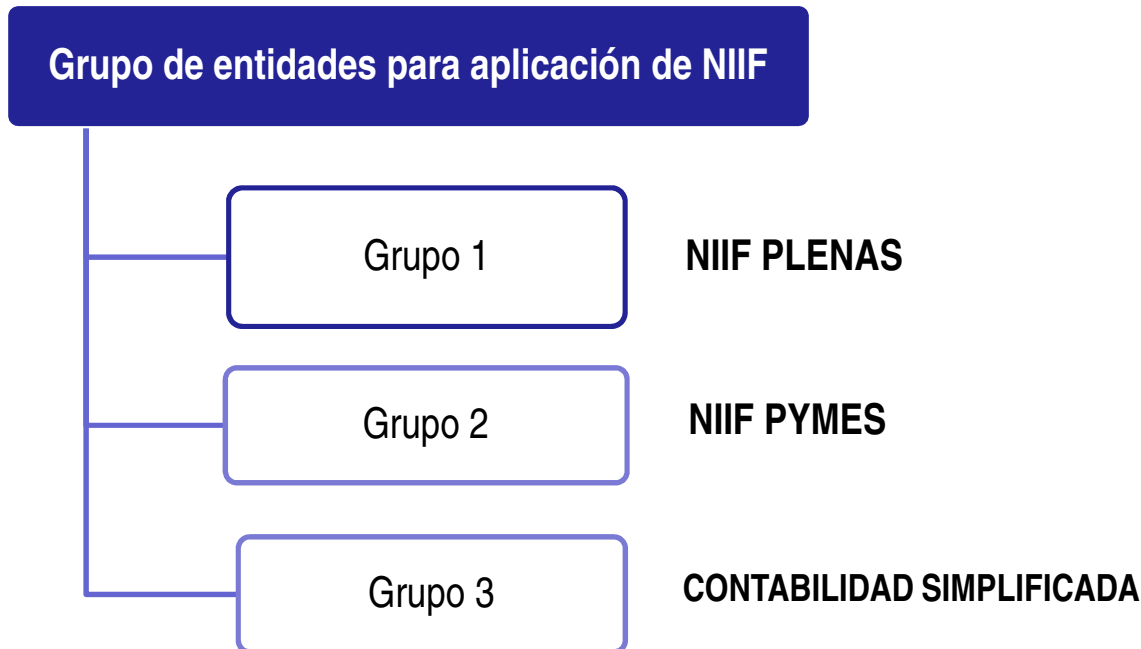
# NORMATIVIDAD ACTUAL EN COLOMBIA SOBRE EL PROCESO DE CONVERGENCIA

## 2. Normatividad actual en Colombia sobre las NIIF

### LEY 1314

-  Inspirada en la necesidad de eliminar las atribuciones de las Superintendencias y otros organismos del Estado para establecer un solo ente emisor de normas. Actualmente hay un total de 39 emisores de normas contables que han reglamentado 19 Planes únicos de Cuentas PUCS
-  Propende por establecer un solo estándar contable. Así mismo, se crea una autoridad rectora de las normas de información financiera y de aseguramiento, se le otorga este rol al Consejo Técnico de la Contaduría como ente autónomo e independiente
-  Se separan las normas contables de las tributarias
-  Se establece un plazo para su puesta en marcha, a más tardar al 31 de diciembre de 2014
-  Se asignan recursos para el funcionamiento del CTCP como ente idóneo e independiente, vinculado al ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
-  Se fijan facultades para que se reestructuró la Junta Central de Contadores y se consolida como autoridad disciplinaria de la profesión y de los contadores.





*El Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en el documento de **Direccionamiento Estratégico**, propuso en su párrafo 48 que las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información deben aplicarse de manera diferencial a tres grupos de preparadores de estados financieros: Grupo 1, Grupo 2 y Grupo 3.*

## 2. Normatividad actual en Colombia sobre las NIIF

FECHA	NORMA O DOCUMENTO	ORGANO EMISOR	DISPOSICIÓN O BREVE RESEÑA DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
27-Dic-12	Decreto 2706	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas. Tiene un anexo con el marco técnico normativo y define el cronograma de aplicación.
28-Dic-12	Decreto 2784	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Por medio del cual se expiden las Normas de Información Financiera (NIF), las cuales comprenden las NIIF emitidas en español a enero 1 de 2012 por parte de IASB, las cuales deben ser aplicables por las entidades que pertenezcan al grupo I.
27-Dic-13	Decreto 3022	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el <b>Grupo 2</b>
24-Oct-14	Decreto 2129	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	<b>Ampliación del plazo</b> a empresas de Grupo 2 para que puedan informar aplicación de NIIF plenas
12-Dic-14	Decreto 2548	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009, artículo 4, sobre la independencia de la norma contable con la <b>tributaria</b> .





# NORMATIVIDAD NIIF PARA EL SECTOR SOLIDARIO

#### Expedida por la Superintendencia Solidaria

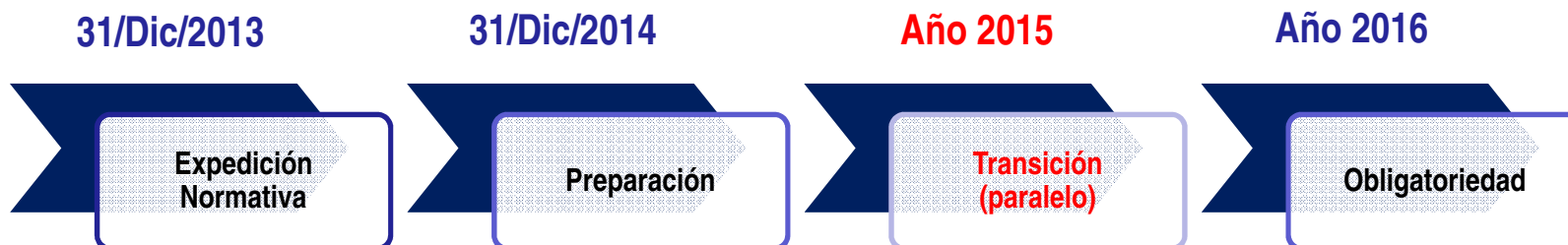
FECHA	NORMA O DOCUMENTO	DISPOSICIÓN O BREVE RESEÑA DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
Febrero 2014	Circular 003	Imparte instrucciones para las Compañías del <b>Grupo 1</b> , con el fin de presentar la información del Estado de Situación Financiera de Apertura-ESFA
Febrero 2014	Circular 004 y Circular 005	Imparte instrucciones para las Compañías del <b>Grupo 2</b> – Pymes, con el fin de presentar la información del Estado de Situación Financiera de Apertura- ESFA
Agosto 2014	Circular 009	Modifica plazos para presentar el reporte del Estado de Situación Financiera de Apertura – ESFA para el <b>Grupo 1</b> .. <b>Este plazo fue el 30 de Septiembre de 2014</b>
Sept y Nov. 2014	Circular 011 y Circular 012	Imparte instrucciones para las Compañías del <b>Grupo 3</b> , con el fin de presentar la información del Estado de Situación Financiera de Apertura.
Febrero 2015	Circular 007	Imparte instrucciones para presentación de E.F. a Diciembre 31 de 2014 para el <b>Grupo 1</b> , balance de Transición , en cuanto a fechas y contenido. <b>Este deberá ser presentado en Junio de 2015</b> Menciona fechas de presentación de ESFA para las Pymes que <b>acogieron voluntariamente</b> ser Grupo 1 y reportar NIIF Plenas. <b>Este deberá ser presentado en Septiembre de 2015</b>
Febrero 2015	Circular 008	Define fecha de presentación de Estado de Situación Financiera de Apertura ESFA para las Cooperativas <b>Grupo 2</b> . <b>Este deberá ser presentado en Septiembre de 2015.</b>
Febrero 2015	Circular 009	Define fecha de presentación de E.F. a Diciembre 31 de 2014 para el <b>Grupo 3</b> . <b>Estos deberán ser presentados en Septiembre de 2015</b>

#### Fechas del Proceso de Convergencia

Proceso de convergencia según Decreto 2784 y 2706 – Grupo 1 y Grupo 3 respectivamente  
NIIF Plenas obligatorio



Proceso de Convergencia según Decreto 3022 (decreto 2129 de 2014) - Grupo 2 NIIF para Pymes obligatorio / NIIF Plenas voluntario





# PLAZOS PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA SOLIDARIA

## 4. Plazos para enviar información a la Superintendencia Solidaria

Compañías	Norma	Tipo de información	Fecha envió de información
<b>Grupo 1</b>	Circular 009 Agosto 2014	Estado de Situación Financiera de Apertura al 1/Ene/2014 ( <b>ESFA</b> )	Septiembre 2014
<b>Grupo 1</b>	Circular 007 Febrero 2015	Estados Financieros al 31/Dic/2014 ( <b>transición</b> )	Junio de 2015
<b>Grupo 1 (Voluntario)</b>		Estado de Situación Financiera de Apertura al 1/Ene/2015 ( <b>ESFA</b> )	Septiembre 2015
<b>Grupo 2</b>	Circular 08 Febrero 2015	Estado de Situación Financiera de Apertura al 1/Ene/2015 ( <b>ESFA</b> )	Septiembre 2015

FUENTE. <http://www.supersolidaria.gov.co>

## 4. Plazos para enviar información a la Superintendencia Solidaria

Compañías	Norma	Tipo de información	Fecha envió de información
<b>Grupo 1</b>	Circular 009 Agosto 2014	Estado de Situación Financiera de Apertura al 1/Ene/2014 ( <b>ESFA</b> )	Septiembre 2014
<b>Grupo 1</b>	Circular 007 Febrero 2015	Estados Financieros al 31/Dic/2014 ( <b>transición</b> )	Junio de 2015
<b>Grupo 1 (Voluntario)</b>		Estado de Situación Financiera de Apertura al 1/Ene/2015 ( <b>ESFA</b> )	Septiembre 2015
<b>Grupo 2</b>	Circular 08 Febrero 2015	Estado de Situación Financiera de Apertura al 1/Ene/2015 ( <b>ESFA</b> )	Septiembre 2015

*En el caso de la aplicación del nuevo marco técnico normativo en el corte 31 de diciembre de 2015, este periodo iniciará el 1° de enero de 2014 y terminará el 31 de diciembre de 2014 (primer periodo comparativo). Esta información financiera no será puesta en conocimiento del público ni tendrá efectos legales en dicho momento.*

FUENTE. <http://www.supersolidaria.gov.co>



## 4. Plazos para enviar información a la Superintendencia Solidaria



**Circular 07 de 2015 – Grupo 1**

Durante el mes de abril de 2015, la Superintendencia Solidaria emitió comunicados a las organizaciones vigiladas por esta, cuyo periodo de transición se realizó en el año 2014, dichas comunicaciones incluían instrucciones para realizar dicho reporte.

La información que se deberá presentar en el mes de junio de 2015 es:

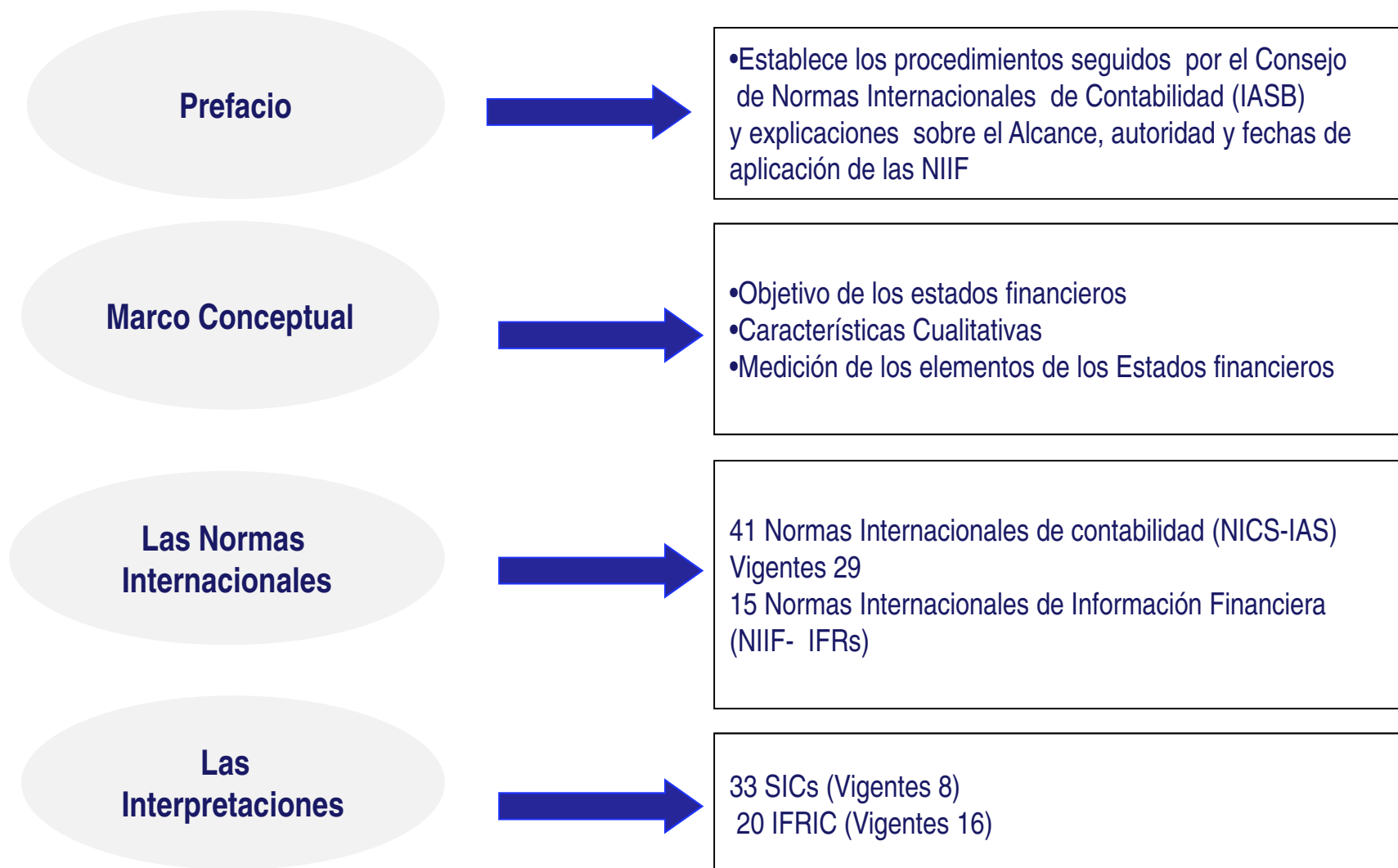
1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de Resultado Integral – resultado del periodo, por función del gasto.
3. Estado de Resultado Integral – Componentes del ORI

Dicha información deberá enviarse acompañada de un archivo en formato PDF que contenga las políticas contables y las revelaciones correspondientes.

FUENTE. <http://www.supersolidaria.gov.co>



# PRINCIPALES IMPACTOS DEL PROCESO DE CONVERGENCIA





Las Interpretaciones de las NIIF se elaboran, por parte del Comité de Interpretaciones, con el fin de suministrar guías sobre los temas que, en ausencia de tales guías, podrían recibir un tratamiento divergente o inaceptable.

REF: Párrafo 14 del Prólogo a las Normas Internacionales de Información Financiera

El mayor impacto para el Sector Cooperativo que se ha generado en el proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, es sobre el Patrimonio, teniendo en cuenta que para las Cooperativas el Capital Social representa mas del 70% de su Patrimonio.

Las NIIF no diferencian las particularidades entre una sociedad anónima y una sociedad del sector cooperativo.



### Normas con alto impacto en el sector cooperativo

#### IFRIC 12

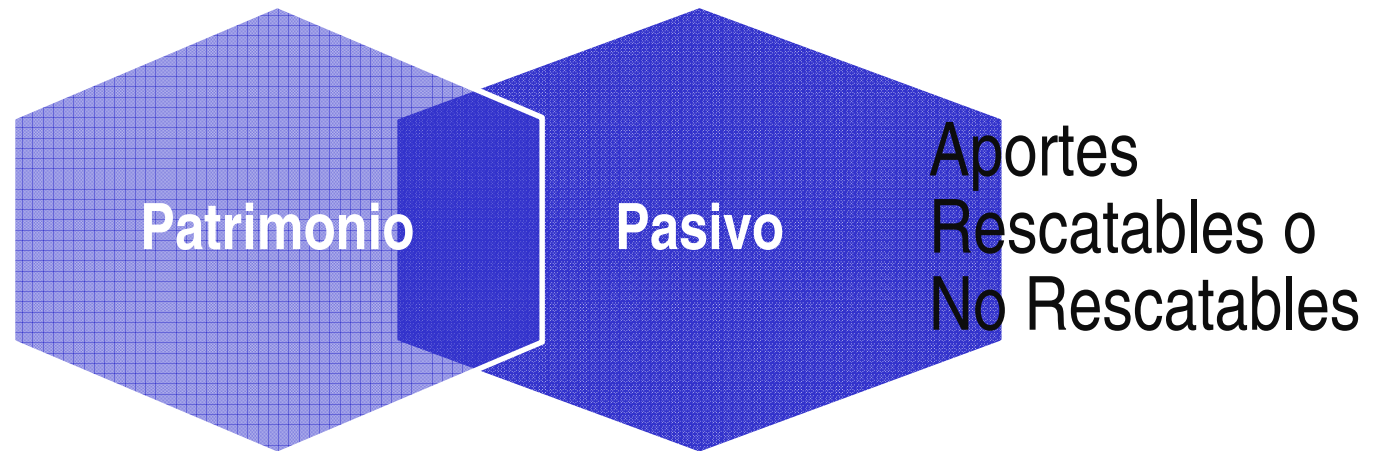
- Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares

#### NIC 32

- Instrumentos Financieros: Presentación



### Normas con alto impacto en el sector cooperativo



El rescate corresponde al derecho que tiene el tenedor (asociado) a solicitar la devolución de los recursos sea en efectivo o mediante la entrega de otro instrumento financiero. IFRIC 2.4

## Normas con alto impacto en el sector cooperativo

### IFRIC 12

- Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares

**Párrafo 8:** Si el rescate estuviera incondicionalmente prohibido por la ley local, por el reglamento o por los estatutos de la entidad, las aportaciones de los socios serán clasificadas como patrimonio. No obstante, las aportaciones de los socios no integrarán el patrimonio si las citadas cláusulas de la ley local, del reglamento o de los estatutos de la entidad prohíben el rescate únicamente cuando se cumplen (o se dejan de cumplir) ciertas condiciones tales como restricciones sobre la liquidez de la entidad.

## Normas con alto impacto en el sector cooperativo

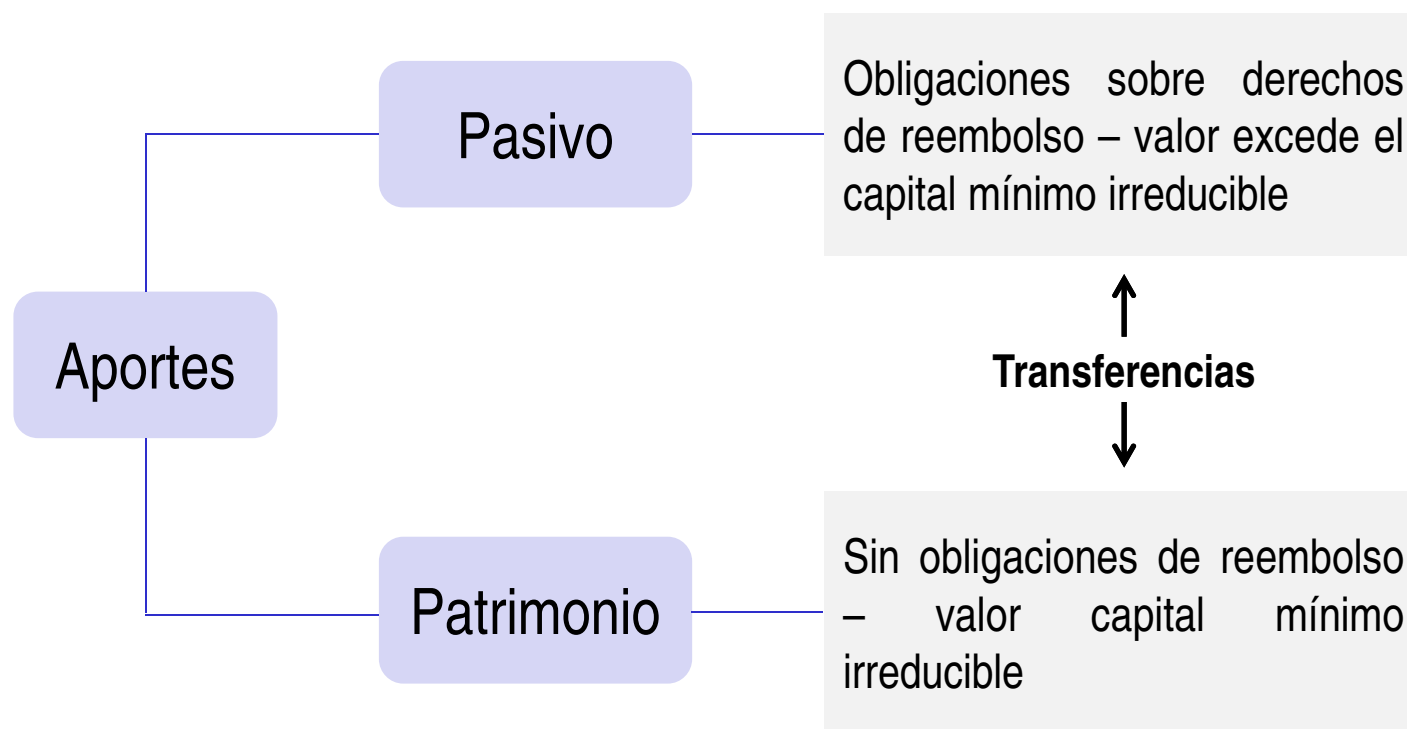
### NIC 32

- Instrumentos Financieros: Presentación

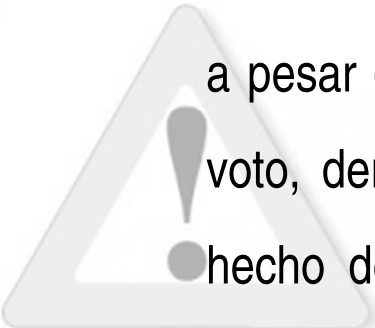
Establece que prima la esencia económica sobre la forma legal de la siguiente manera:

**Párrafo 15:** El emisor de un instrumento financiero lo clasificará en su totalidad o en cada una de sus partes integrantes, en el momento de su reconocimiento inicial, como un pasivo financiero, un activo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con la esencia económica del acuerdo contractual y con las definiciones de pasivo financiero, de activo financiero y de instrumento de patrimonio.

### Importe de los Asociados conforme a la interpretación IFRIC 2



FUENTE. Rendón, Montaña y Gaitán, 2012, con base en información del IASB



La norma establece que los aportes de los asociados a cooperativas, a pesar de tener atributos de instrumentos del patrimonio (derecho a voto, derecho a la obtención de retornos cooperativos, etc.), por el hecho de tener la opción de devolución al momento del retiro del asociado, pone en cuestión su consideración como instrumento del patrimonio.

FUENTE. Consultar documento Efector del Sector Cooperativo



# EL SECTOR SOLIDARIO EN OTROS PAÍSES RESPECTO A LAS NIIF



El proceso de adopción inició en el año 2009.

En el año 2013 las empresas no reguladas y las PYMES debieron aplicar obligatoriamente NIIF.

### CHILE



#### 1. Aportes de los Socios

Son reconocidos como patrimonio bajo dos condiciones

- a) Que no sea exigible su devolución
- b) Que se reconozcan en el momento en que son efectivamente percibidos

**Si no se cumple esta condición se deben reconocer como PASIVOS.**

#### Aspecto legal.

Si el reconocimiento de los aportes queda establecido en los estatutos de la Cooperativa, no hay impedimento para considerarlos como PATRIMONIO.

No obstante debe cumplir lo dispuesto en las normas del Banco Central de Chile, que el pago de los rescates se efectuará solamente una vez que se reciban nuevos aportes por un monto equivalente a los rescates solicitados.

#### 2. Devoluciones

Las exigibles hacen parte del pasivo, simultáneamente con el aporte del capital que permite efectuar las devoluciones.

Ha tenido una adopción gradual de las NIIF desde el año 2010.

### Aportes de los Socios

Si la entidad Cooperativa tiene el derecho incondicional a rechazar su rescate, se debe reconocer como PATRIMONIO.

Si por el contrario, el socio tiene la potestad de retirar sus certificados de aportación se debe reconocer un PASIVO FINANCIERO.

Es decir se acoge la directriz planteada de CINIIF 2.

## ECUADOR



### Aportes de los Socios

Los aportes sociales se reconocen y califican como CAPITAL SOCIAL siempre y cuando se pueda identificar desde un punto de vista económico, en el cual el pago puede evitarse, salvo que los Estatutos de la entidad lo tengan predeterminado.

### En conclusión

Se puede considerar Capital Social como PATRIMONIO aquel que cumpla dos condiciones:

- a) En caso de retiro del asociado, los aportes pueden ser rechazados por la asamblea.
- b) Que no se contemple una remuneración obligatoria al socio o partícipe

### ESPAÑA



## 6. El Sector Solidario en otros países respecto a las NIIF

La Unión Europea direcciona la aplicación de las NIIF a todas las empresas que cotizan en bolsa.

Las pequeñas y medianas empresas con diferentes formas jurídicas incluyendo las Cooperativas no son exigidas.

Por lo anterior, tanto la Confederación Alemana de Cooperativas y el gobierno concluyeron que por el momento no es beneficioso aplicar las NIIF al sector Cooperativo.

### ALEMANIA





# RETOS DEL SECTOR SOLIDARIO FRENTE AL PROCESO DE CONVERGENCIA A NIIF

### Características específicas del manejo de los aportes en Colombia

1. Las cooperativas no tienen la potestad legal de rechazar la devolución de aportes.
2. Por lo anterior los asociados a las Cooperativas pueden solicitar el reintegro de sus aportes al momento de realizar su retiro.
3. Es posible negar la retribución de aportes de manera parcial en el caso que el capital de la cooperativa llegase a quedar por debajo del mínimo permitido, aunque no existe norma general que establezca de forma específica dichas condiciones.

FUENTE. Documento posición del Gremio Cooperativo – Confederación de Cooperativas de Colombia - Ley 79 de 1988

### Que se debe hacer?

1. Se debe expedir leyes que limiten el derecho de los asociados a retirar la totalidad de sus aportes.
2. Dichas leyes deben ser de aplicación general para el sector, generando mayor claridad sobre la clasificación de los aportes y el manejo de los mismos.
3. Analizar las características de los aportes mínimos no deducibles que cita el numeral 10 del artículo 19 de la Ley 79 del 88.
4. Replantear bajo NIIF, el efecto del Artículo 46 de la Ley 79 del 88, el cual establece el reconocimiento de los aportes Sociales como Patrimonio.

FUENTE. Documento posición del Gremio Cooperativo – Confederación de Cooperativas de Colombia





**GRACIAS!!!!**

**BOGOTÁ D.C.**

Carrera 16 # 93-92  
Edificio Crowe Horwath  
PBX +57.1.606.7500  
contacto@crowehorwath.com.co

**CALI**

Carrera 100 #5-169, Oficina 509 A  
Unicentro – Centro de Negocios  
PBX +57.2.374.7226  
FAX +57.2.373.8282  
cali@crowehorwath.com.co

**MANIZALES**

Carrera 23 C # 62-06, Of. 705  
PBX +57.6.886.1853  
FAX +57.6.881.0229  
manizales@crowehorwath.com.co

**MEDELLÍN**

Calle 7 Sur # 42-70. Of. 1013  
PBX +57.4.313.4920  
FAX +57.4.313.9924  
medellin@crowehorwath.com.co

**BARRANQUILLA**

Carrera 53 No. 82-86, Of. 601  
Edificio Ocean Tower Business Center  
PBX +57.5. 385.1888  
barranquilla@crowehorwath.com.co

